



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

1 ABR. 2017

ANGOL,

799 //

DECRETO EXENTO N°

8

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por **COMERCIALIZADORA KARUNA SPA, R.U.T. n° N° 76.715.592-1**, con domicilio particular en calle Las Rosas n° 434 de esta ciudad; quien solicita autorización de local.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 68 de fecha 03 de abril de 2017.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **KARUNA SPA**, Patente Comercial de **BAZAR, ROPA EUROPEA, PAQUETERIA, JUGUETES, CALZADOS Y JOYAS**, en el local ubicado en calle Manuel Bunster n° 457-B de nuestra ciudad.

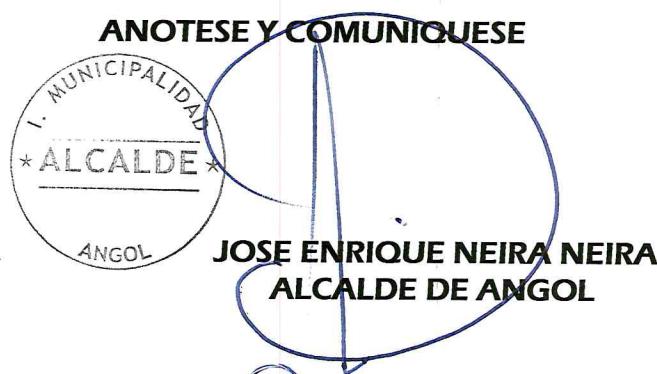
2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



JENN/NHO/mam.

Distribución:

- COMERCIALIZADORA KARUNA SPA
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL